

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 012 del 28 de Enero de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220050094500	Ejecutivo Singular	Bansuperior	Maria Del Socorro Torres Borrero	27/01/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Nueva Eps, Conforme A Lo Expuesto.2. Abstenerse De Oficiar Al Juzgado De Origen Para La Conversión De Títulos, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Y Costas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución A Través Del Área De Gestión Documental, La Solicitud De Copias De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302020150069800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultigest	Maria Raquel Castilla Barrios	27/01/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución A Través Del Área De Títulos De La Solicitud De Entrega De Títulos De La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160054100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Vianet Maria Castro Rodriguez	27/01/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 01 De Febrero 2018, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302220190022600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Kelin Lorena Pino Silvera	27/01/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00226 Procedente Del Juzgado 22 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Bbva Y A Favor De La Sociedad Inverst Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio,. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302220190022600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Kelin Lorena Pino Silvera	27/01/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 012 del 28 de Enero de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001405301620180039400	Procesos Ejecutivos	Eduardo Rodriguez Chaves	Hector Enrique Ochoa Montero	27/01/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00394 Procedentedel Juzgado 16 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Cincuenta Y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Milcuatrocientos Noventa Pesos Ml. (54.850.490.00). Correspondiente A Capitale Intereses Liquidados Hasta El 15 De Junio De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
-------------------------	---------------------	--------------------------	------------------------------	------------	---

En la fecha 28 de Enero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES